

CONVOCATORIA ÇA COLLE AU BASQUE PARA LA DIFUSIÓN DE LA LITERATURA VASCA EN FRANCOFONÍA

A partir de 2025, el Instituto Vasco Etxepare tendrá como objetivo el universo de la Francofonía, es decir, se centrará en el espacio cultural de la Francofonía para ampliar el conocimiento y difusión del euskera y la cultura vasca, así como fomentar nuevas colaboraciones.

En consonancia con este objetivo principal y con la estrategia *Basquebooks*, uno de los objetivos de los próximos años será traducir la literatura vasca al francés y publicarla en francofonía.

A tal efecto, el Instituto Vasco Etxepare facilitará los medios necesarios para la traducción y publicación de la literatura vasca al francés, conforme a lo establecido en los siguientes apartados:

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la presentación de propuestas para la traducción al francés de la literatura escrita en euskera y su publicación en el ámbito de la francofonía, de acuerdo con las condiciones específicas que se exponen a continuación.

La obra propuesta para su traducción y publicación en francés será escrita originalmente en euskera y puede pertenecer a cualquier género (narrativa, poesía, ensayo, cómic y HGL).

A los efectos de la presente convocatoria, la Comunidad de aglomeración del País Vasco no tendrá la consideración de francofonía. Para alcanzar este objetivo se prevén 3 objetivos más concretos:

1. Explorar editoriales de la francofonía.
2. Traducción, en su caso, de muestras o dossieres del libro que se desea traducir.
3. Firma del compromiso de traducción y publicación del libro con la editorial de la francofonía.

2. Presentación de propuestas

Las propuestas podrán ser presentadas por editoriales, escritores/as, traductores/as o agentes literarios. En el caso de escritores/as o traductores/as, deben tener al menos una obra literaria publicada en papel.

Cada solicitante podrá presentar cuantas propuestas desee.

Si una misma persona presenta más de una propuesta, sólo podrá recibir una vez la ayuda para explorar las editoriales de la francofonía.

3. Recursos económicos

El Instituto Vasco Etxepare destinará un máximo de 27.000 euros a esta convocatoria.

Se apoyarán 3 propuestas y se destinarán un máximo de 9.000 euros a cada una de ellas.

4. Gastos, cuantías y límites admisibles

El importe máximo de 9.000 euros que recibirá cada propuesta se destinará de la siguiente manera:

- Un máximo de 3.000 euros para explorar las editoriales de la francofonía y, en su caso, para la traducción de muestras o dosieres del libro que se pretende promocionar. Este importe se destinará a gastos de honorarios, viajes, traducciones y similares.
- Un máximo de 6.000 euros para la publicación y firma del compromiso de traducción y edición del libro con la editorial de la francofonía. Este importe se destinará a gastos de traducción, edición y promoción.

5. Procedimiento y plazos de admisión de propuestas

Las propuestas presentadas en plazo y que cumplan todos los requisitos serán estudiadas por una Comisión de Valoración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta comisión será nombrada por la dirección del Instituto Vasco Etxepare y compuesta por expertos/as en literatura, representantes institucionales del ámbito de la francofonía y miembros del Instituto Vasco Etxepare.

La Comisión seleccionará 3 de las propuestas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés literario y calidad de la propuesta presentada.
- Viabilidad de la planificación realizada.
- Trayectoria de quien presenta la propuesta en el ámbito literario y/o de edición.

La comisión de valoración podrá acordar la aprobación de menos o más propuestas de las previstas, siempre dentro de los límites establecidos.

Las propuestas seleccionadas serán trasladadas a la dirección del Instituto Vasco Etxepare

para que éste suscriba el correspondiente contrato de servicio con cada una de ellas, a fin de ratificar los compromisos recogidos en esta convocatoria.

El Instituto Vasco Etxepare les remitirá un borrador de contrato por correo electrónico en el plazo máximo de dos meses.

La persona proponente dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del correo electrónico para confirmar la aceptación del borrador de contrato en respuesta al mensaje del Instituto.

6. Compatibilidad de propuestas

Las propuestas presentadas a esta convocatoria podrán presentarse a otras convocatorias, pero no se admitirá sobrefinanciación. En caso de sobrefinanciación, se reducirá el importe recogido en la propuesta hasta el límite máximo que corresponda.

A este respecto, se exceptúa la convocatoria anual del Instituto Vasco Etxepare para la traducción de obras literarias a otras lenguas distintas del euskera.

7. Requisitos para la formulación de propuestas

- a) No tener ninguna deuda con las Administraciones Públicas.
- b) Informar sobre las ayudas vinculadas a la misma propuesta.
- c) No estar incurso en prohibición de actuar con las Administraciones Públicas.

El cumplimiento de estos tres requisitos se hará constar en la propuesta mediante una declaración responsable.

8. Plazo y forma de presentación de propuestas

- a) El plazo de presentación de propuestas finalizará el 30 de junio de 2026.
- b) La propuesta deberá enviarse por correo electrónico a etxepare@etxepare.eus
- c) Deberán presentarse:
 - 1. Hoja de propuesta (incluida la declaración responsable) debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.
 - 2. Informe de propuesta. Contendrá como mínimo:
 - Datos y CV de la persona que va a materializar la propuesta presentada. En particular, se detallará su experiencia en la gestión de derechos internacionales.
 - Las editoriales consultadas o las relaciones anteriores con la francofonía. Experiencia en coedición con editoriales internacionales.

- Obra(s) literarias propuestas y el interés y las razones para la publicación internacional de las mismas.

c) La presentación de propuestas supone la aceptación expresa y formal de las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

d) El Instituto Vasco Etxepare responderá al mensaje que se le envíe por correo electrónico, indicando en el mismo el número de registro. Hasta que no se reciba este mensaje no se podrá dar por presentada la propuesta.

9. Subsanación de errores en la propuesta

En el caso de que el Instituto Vasco Etxepare advirtiera en la documentación requerida para la aprobación de la propuesta la existencia de alguna falta o defecto de forma, o defectos en la documentación aportada para su valoración, se concederá un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido a la subsanación, se entenderá desistida la propuesta.

10. Obligaciones de la persona firmante del contrato

- a) Destinar la cantidad percibida a la finalidad concreta para la que se ha otorgado.
- b) Ejecución del plan propuesto y justificación del gasto.
- c) Publicación del trabajo propuesto para diciembre de 2027.
- d) Informar al Instituto Vasco Etxepare sobre cualquier modificación del proyecto propuesto, a fin de que el mismo ratifique o deniegue su aprobación.
- e) Facilitar al Instituto Vasco Etxepare la información que le sea requerida.
- f) Autorizar al Instituto Vasco Etxepare el uso del material e imágenes relacionadas con el proyecto propuesto.
- g) Desde la firma del contrato, dar a conocer el patrocinio del Instituto Vasco Etxepare mediante logotipo en catálogos, programas, carteles publicitarios, fotografías y demás material gráfico o sonoro que se publique, en caso de que se generen expresamente.

11. Justificación y pago del contrato

El compromiso contractual se abonará mediante 3 pagos.

Un primer pago de 3.000 euros a la firma del contrato con el Instituto Vasco Etxepare. Si en el plazo de seis meses desde la firma de dicho contrato no se hubiera suscrito ningún contrato con la editorial extranjera, la persona firmante remitirá al Instituto Vasco Etxepare un informe

de la situación.

Si en el plazo de un año desde la firma del contrato no se hubiera suscrito ningún contrato con la editorial extranjera, la persona firmante remitirá al Instituto Vasco Etxepare un informe final. En él se harán constar las gestiones realizadas y las copias de los documentos justificativos del gasto ocasionado (copia de los gastos de honorarios, viajes, traducciones, etc.), dando por finalizado el contrato.

Un segundo pago de 3.000 euros a la firma del contrato de traducción y publicación del libro con la editorial extranjera. La persona firmante remitirá al Instituto Vasco Etxepare un informe en el que se recojan los trabajos de gestión realizados hasta el momento y una copia del contrato suscrito.

Un tercer pago de 3.000 euros en el plazo de un mes desde la publicación del libro y la justificación del gasto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 3 ejemplares en papel del libro publicado.
- Copias de las facturas o justificantes de los gastos ocasionados por la traducción y publicación del libro.

En el momento de la firma del contrato se podrá acordar entre ambas partes que el segundo y tercer pago se puedan realizar directamente a la editorial extranjera.

Si la persona firmante no llega a justificar los importes recogidos en el apartado anterior, se procederá a la liquidación de los pagos.

12. Incumplimientos

Se entenderá por incumplimiento el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en otras disposiciones de carácter general, así como la aplicación total o parcial de las cantidades percibidas mediante contrato a otras distintas de las previstas en esta convocatoria.

Si se acredita tal circunstancia, se considerará que existe incumplimiento y la persona firmante del contrato deberá reintegrar al Instituto Vasco Etxepare las cantidades percibidas.

13. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se recaben y traten en desarrollo de la presente

convocatoria serán de obligado cumplimiento conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679. Esta normativa protege a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

14. Dudas e incidencias

La dirección del Instituto Vasco Etxepare será el órgano competente para la gestión y resolución de cuantas dudas e incidencias puedan surgir en relación con la presente convocatoria. A continuación, se detallan y recogen en el contrato firmado con cada una/uno de los seleccionados.